

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

13186 *RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que, de conformidad con la de 21 de mayo de 2003, se otorga destino a don Enrique García Gómez, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, que superó las pruebas selectivas convocadas por Orden de 19 de julio de 2001.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 454, 455, y 494.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como con el art. 23 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Admon. de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/96, de 16 de febrero, y en base a la Resolución de 21-5-03 (BOE 3-6-03), de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que, en ejecución de sentencia, se rectifican las Resoluciones de 18 de julio de 2002 y de 25 de marzo de 2003 referentes a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Admon. de Justicia, convocadas por Orden de 19 de julio de 2001, esta Dirección General, por delegación de la Secretaría de Estado de Justicia, ha resuelto adjudicar destino como Oficial de la Admon. de Justicia a D. Enrique García Gómez, con DNI 34209051, para prestar sus servicios en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Ciudad Real, en donde deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, no resultando retribuido el plazo posesorio, ya que según dispone la normativa en materia de nóminas, durante el primer mes se devengarán por días las retribuciones correspondientes al nuevo cuerpo en el que se ingresa.

En caso de que el Oficial de nuevo ingreso quisiera evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrá solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del Organismo de su destino actual, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, para posesionarse de su nuevo cargo (art. 66.1.g del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero).

El funcionario interino que actualmente ocupe la plaza que ha sido adjudicada al aspirante aprobado, cesará el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1974, de 2 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 489 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985 de 1 de julio; artículo único de la Ley Orgánica 1/1985, de 18 de enero y artículos 79 y concordantes del vigente Reglamento Orgánico (Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero), el nombrado por turno de promoción interna deberá tener en cuenta las siguientes observaciones:

Primera.—Cuando un funcionario del cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia acceda al cuerpo de Oficiales y desee

permanecer en activo en el cuerpo de origen y en situación de excedencia en aquel al que accede, deberá manifestar esta opción en el acta de toma de posesión, regresando a continuación a su destino de origen.

Copia del acta de toma de posesión, opción y cese será remitida por el Secretario del órgano judicial correspondiente a la Gerencia Territorial y a la Subdirección General de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia de este Ministerio, siéndole concedida la excedencia de oficio en el nuevo cuerpo.

Segunda.—En caso de no manifestar la opción citada se entenderá que optan por el nuevo puesto, y la Gerencia Territorial correspondiente, dentro de su ámbito territorial, les concederá la excedencia de oficio en el cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, en cuyo destino se le tendrá por cesado de forma automática con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el cuerpo de Oficiales, al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Copia de dicha acta de posesión y opción será remitida por el Secretario del órgano judicial correspondiente a la Gerencia Territorial y a la Subdirección General de Medios Personales y al órgano judicial de origen.

El nombrado en virtud de esta Resolución, no obstante haber sido destinado con carácter forzoso, no podrá participar en concurso de traslados hasta que transcurra un año desde que fue destinado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 495.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, o potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Secretaría de Estado de Justicia. En ambos casos, el plazo contará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que comunico a V.I para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de junio de 2003.—El Secretario de Estado, P.D. (Orden de 29 de Octubre de 1996), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

13187 *ORDEN ECD/1799/2003, de 13 de junio, por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo convocado a libre designación.*

Por Orden de 4 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado del 15 de marzo), se anunció convocatoria para la provisión, por